Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1362/20

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE TRABAJOS ESTABLECIDOS Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO POR TRABAJOS ADICIONALES DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 28 de setiembre de 2020

VISTO: Los memorándums 203/20 y 204/20 del Fiscalizador de Obras, los memorándums DI 470/20, 471/20 y 474/20 de la Dirección de Infraestructura, los Dictámenes DAJ-SNPP N° 046/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, D.A.I. N° 06/2020 de la Dirección de Auditoria Interna y UOC N° 43/2020 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO:

Que, En fecha 21 de agosto del presente año, la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A. presentó a la Gerencia Económica, la nota de solicitud de prórroga de plazo y entrega de trabajos en 62 días, detallando: 28 días de Cuarentena por pandemia (Decretos 3.442/20 y 3.456/20), 12 días por precipitaciones y 22 días de escases de materiales, total 62 días. Además, en la misma fecha nota mediante solicitó la ampliación de monto del contrato por trabajos adicionales por Gs. 60.856.239 (Guaraníes Sesenta Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve), adjuntando un Informe Técnico en el cual se detalla la obra adicional.

Que, Los Memorándum: 203/20 y 204/20 de fecha 26 de agosto de 2020 el Fiscal de Obras manifiesta que: *"...consta que, según los datos verificados, con los documentos la solicitud de prórroga de plazo de entrega se ajusta en la cantidad de días calendario 62 (sesenta y dos). En mi carácter de Fiscal de Obras comunico que corresponde para su ejecución..."* y *"...Conste que según los documentos presentados en la solicitud de Adenda ampliatoria de contrato por trabajos adicionales se ajusta según planos y planilla de costo, en mi carácter de Fiscal de Obras corresponde para su ejecución"*

Que, El Dictamen DAJ-SNPP N° 046/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Promoción Profesional, de fecha 03 de Setiembre de 2020, donde expresa: *"...Teniendo en cuenta las documentaciones remitidas, el informe técnico remitido por la firma y las normativas mencionadas, y en vista a la situación excepcional vigente como consecuencia de la Pandemia del COVID 19 (Coronavirus), es criterio de esta Asesoría Jurídica que se le conceda a la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., una prórroga de 62 (sesenta y dos) días de plazo de entrega de trabajos establecidos en el Contrato N° 63/19 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución. En cuanto a la ampliación de monto del Contrato N° 63/19, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la misma, por el documento legal correspondiente (Adenda), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no sobrepase en ningún sentido*

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1362 / 20

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE TRABAJOS ESTABLECIDOS Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO POR TRABAJOS ADICIONALES DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 28 de setiembre de 2020

el 20% del monto original, según lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario…".

Que, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 312/2020 por Gs. 60.856.239 (Guaraníes Sesenta Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve), de fecha 07/09/2020.

Que, El Dictamen D.A.I. N° 06/2020 de la Dirección de Auditoria Interna del Servicio Nacional de Promoción Profesional, de fecha 23 de Setiembre de 2020, donde dice: *"…esta Auditoria sugiere elevar estos antecedentes para su estudio y consideración y de entenderlos pertinentes proceder a la Ampliación de monto contratado con la empresa SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A. en el marco LPN N° 07/2019 Construcción de la Sede del Servicio Nacional de Promoción Profesional en la Ciudad de Guarambaré – Plurianual salvo mejor parecer…"*.

Que, El Dictamen UOC N° 43/20, concluye lo siguiente*: "…la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la PRÓRROGA en 62 (sesenta y dos) días calendario del plazo de entrega de trabajos establecidos en el Contrato de referencia y la AMPLIACIÓN DE MONTO del contrato por trabajos adicionales, en dos ADENDAS distintas según cada caso, considerando que se encuentran enmarcados dentro de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, salvo mejor parecer".*

Que, La ley N° 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales" establece que: *"el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

Que, La Resolución **MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar*

C.I. 039783
CARLA BARRIOS GALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 13621/20

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE TRABAJOS ESTABLECIDOS Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO POR TRABAJOS ADICIONALES DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 28 de setiembre de 2020

por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos..."

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la PRÓRROGA en 62 (sesenta y dos) días calendario del plazo de entrega de trabajos establecidos en el Contrato Nro. 63/19, suscrito con la firma: SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Art. 2° **APROBAR** la AMPLIACIÓN DE MONTO del contrato por trabajos adicionales por valor de Gs. 60.856.239 (Guaraníes Sesenta Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve) al Contrato Nro. 63/19, suscrito con la firma: SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la elaboración y formalización de las Adendas.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

C.I. 039784

Carla Bacigalupo
Ministra